

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 07
SUBCLASE B



370300

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

SOLICITANTE: D. MANUEL SEVA TOLEDO

RESIDENCIA: ALICANTE.- Beato Diego de Cadiz, 20.

ENUNCIADO: PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA
PATENTE DE INVENCION 363.876 por: ME-
JORAS EN LAS MAQUINAS SELECCIONADORAS
DE GRANOS.

Prioridad: Patente n.º del



370302

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente 1º Certificado de Adi-
ción, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir, es proporcionar al mercado y al público en
5 general unos perfeccionamientos introducidos en la Patente
de Invención número 363.876, por mejoras en las máquinas
seleccionadoras de granos que consisten en dotar interior-
mente al tambor de la máquina de un peine de lengüetas in-
clinadas entre discos selectores que establecen una vertien-
10 te del grano hacia las tolvas de salida, al tiempo que ca-
da disco comprende un hueco central con una lengüeta en
cada radio que establece un conducto helicoidal de arras-
tre del grano hacia una tolva de salida.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos, en los que se
representa lo siguiente:

20 La figura 1ª presenta un esquema de la máquina
según el invento en sección longitudinal, dónde puede apre-
ciarse se dota interiormente al tambor -1- de un larguero
-2- paralelo al eje de rotación -3- de los discos selecto-
res -4- a cuyo larguero se solidarizan unas lengüetas in-
clinadas -5- a modo de peine quedando cada lengüeta entre
25 cada dos discos para formar una vertiente de los granos
desprendidos de los discos selectores hacia la tolva. Al
propio tiempo, puede apreciarse que cada disco selector
-4- presenta un paso central -6- entre radios, en cuyos
radios se preve al menos una solapa inclinada en cada uno
de los discos estableciéndose un conducto helicoidal a tra-
30 vés de los discos de arrastre del grano que supere el nivel



1 de las coronas alveoladas hacia una tolva de salida extre-
ma -7-.

5 La figura 2ª nos muestra un esquema en sección
transversal de la máquina dónde puede apreciarse que el
languero que establece un peine de lengüetas inclinadas
-2- -5- entre los discos alveolados -5'- establece una ver-
tiente de caída de los granos a las tolvas de salida -8-.
Al mismo tiempo puede apreciarse que cada disco presenta
un paso central -6- entre radios -9-. En uno de los radios
10 se dota de una solapa inclinada -10- que en el conjunto de
discos establece el conducto helicoidal de arrastre del
grano que supere la altura de las coronas alveoladas.

15 De la descripción de los dibujos que antecede,
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

A través de una tolva de entrada el grano pene-
tra en tambor y es seleccionado por una disposición de dis-
cos alveolados entre los cuales se disponen las lengüetas
inclinadas solidarias de un languero interior al tambor.
20 Estas lengüetas proporcionan una vertiente de la caída
de los granos de los alveolos a las tolvas de salida.

Los pasos que cada disco comprende centralmen-
te entre radios establecen un conducto helicoidal mediante
solapas previstas en los radios que efectúan el arrastre
25 del grano que supera el nivel de los alveolos conducién-
dolo a una tolva de salida.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
30 deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-



1 cretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA PATENTE DE INVENCION Nº 363.876, por MEJORAS EN LAS MAQUINAS SELECCIONADORAS DE GRANOS, caracterizados esencialmente porque se dota interiormente al tambor de la maquina de un larguero paralelo al eje de rotación de los discos selectores, a cuyo larguero se solidarizan unas lengüetas inclinadas a modo de peine, quedando cada lengüeta entre cada dos discos para formar una vertiente a las tolvas de salida de los granos recogidos y vertidos por los alveolos de cada disco selector.

5

10

2ª.- PERFECCIONAMIENTOS, según reivindicación primera, caracterizados porque se prevee un paso central en cada disco selector entre radios, que se combina con la provisión de al menos una solapa inclinada en cada uno de los radios que establece un conducto de arrastre helicoidal de los granos que superen el nivel de las coronas alveoladas hacia la tolva extrema de salida.

15

20

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Primer Certificado de Adición que se solicita, por "PERFECCIONAMIENTOS EN LA PATENTE DE INVENCION NUMERO 363.876, por MEJORAS EN LAS MAQUINAS SELECCIONADORAS DE GRANOS".

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



fig. 1ª

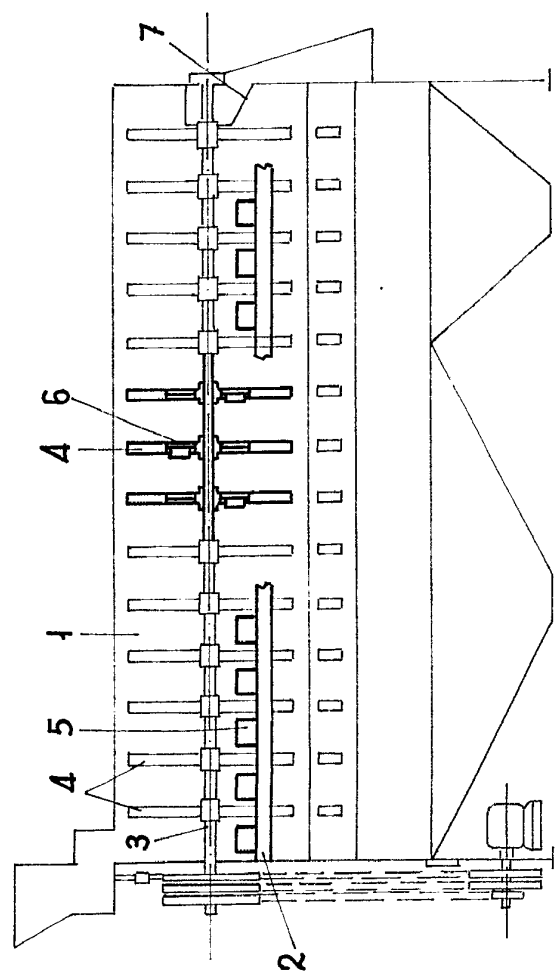
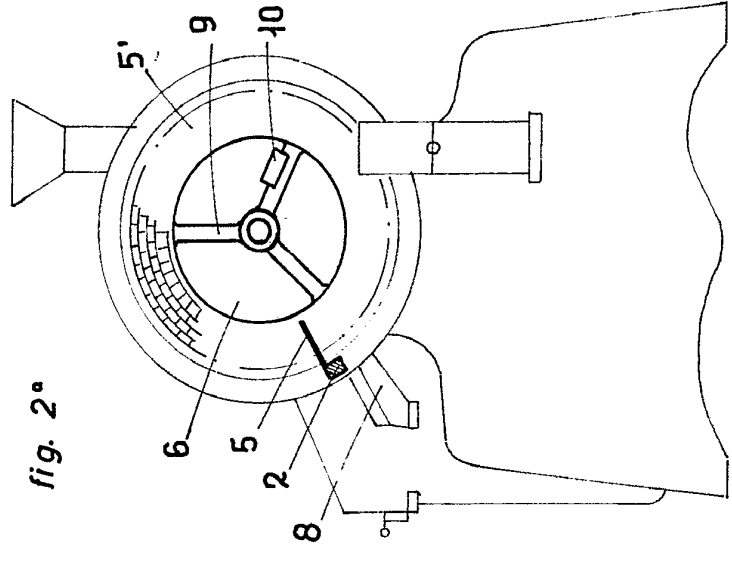


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de SEPTIEMBRE de 1963

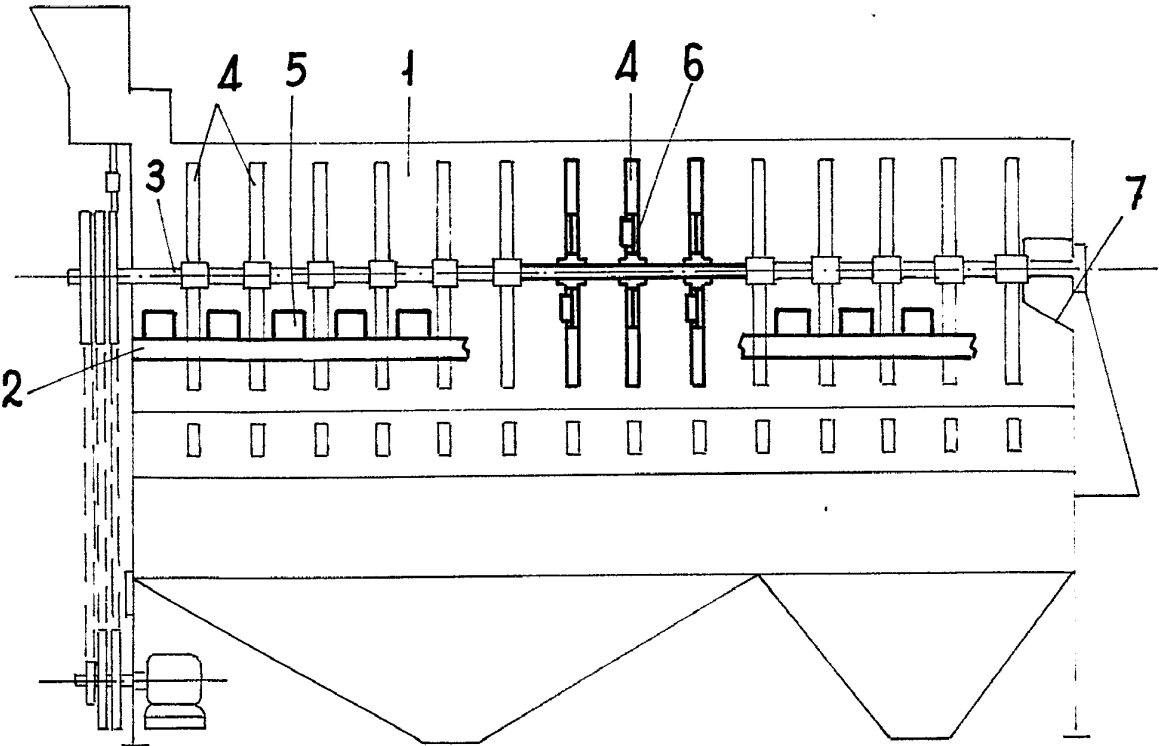
BERNARDO UNGRIA

P. P.



D. MANUEL SEVA TOLEDO

fig. 1ª



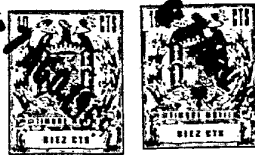
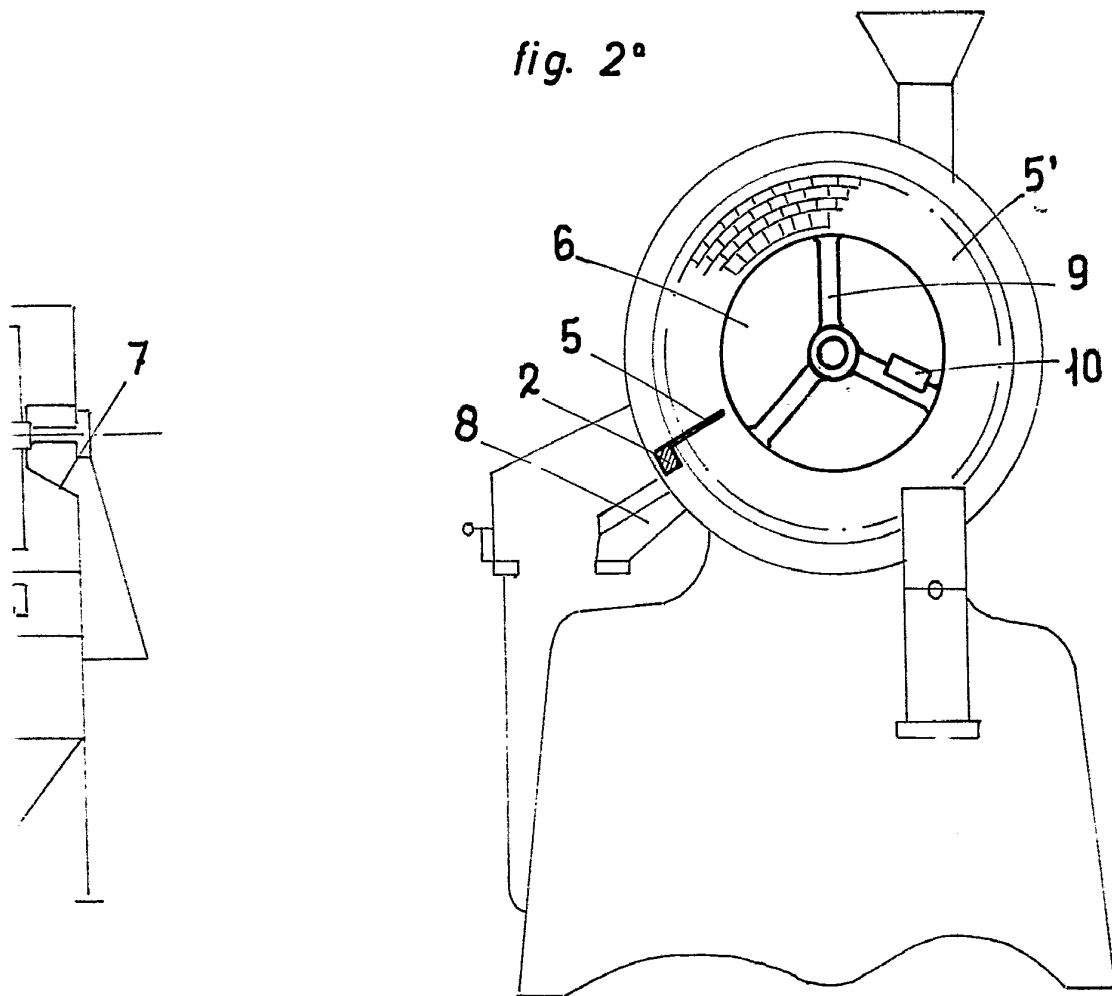


fig. 2°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.